
 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Código: PC05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 1

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Código: PC05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 2

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la **Facultad de Ciencias** de la UBU define y actualiza las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada uno de los títulos de grado y posgrado que oferta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a los títulos de grado y posgrado impartidos en el Centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Normativa Académica.
- Normativa Gestión Académica.
- Reglamento de exámenes (aprobado en Junta de Gobierno de la UBU el 20/02/01).
- Plan de estudios del programa formativo.
- Guías docentes.
- Actas académicas oficiales.
- Estatutos Universidad de Burgos.
- **MSGIC-6** Orientación al aprendizaje.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.


5. RESPONSABILIDADES

Equipo de Dirección/Coordinador de Calidad: revisar normativa externa e interna así como las guías docentes de los títulos ofertados en el Centro.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación. Hacer seguimiento de las incidencias detectadas en el proceso de evaluación.

Profesorado: definir, aplicar y actualizar los criterios de evaluación de sus asignaturas e incluirlos en las guías docentes. Firmar las correspondientes actas académicas oficiales.

Vicerrectorado de Ordenación Académica: Poner a disposición de los profesores la herramienta necesaria para la elaboración de las guías docentes y enviar a la secretaría de la Facultad de Ciencias y a los Departamentos implicados las correspondientes guías docentes que incluyen los criterios de evaluación de los aprendizajes.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Código: PC05 Versión: 00 Fecha:21/04/08
		Página: 3

Junta de Facultad: Aprobación del calendario oficial de exámenes que se refieren a la prueba única que evalúa de manera completa cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación preestablecidos, en las convocatorias oficiales de cada curso académico.

Comisión de Título y Coordinador de Calidad: Verificar la adecuación de los criterios de evaluación a los programas formativos de cada uno de los títulos.

Secretaría de Alumnos del Centro: Correcta cumplimentación en tiempo y forma de las actas académicas oficiales

6. DESARROLLO


A partir de la normativa existente en materia de evaluación del aprendizaje de los programas formativos, criterios de evaluación previos y otros datos que provengan de los distintos grupos de interés y se consideren relevantes, los profesores definirán, aplicarán y actualizarán los criterios de evaluación de las asignaturas asignadas por los Departamentos e incluirán en las guías docentes. El Vicerrectorado de Ordenación Académica pondrá directamente a disposición del profesorado la herramienta necesaria para la elaboración de la guía docente que contiene los criterios de evaluación de cada asignatura y se encargará de hacer público su contenido, a través de la web de la UBU. Así mismo, enviará una copia de esta guía docente a la secretaría de la Facultad de Ciencias y otra a la secretaría de los Departamentos implicados en el desarrollo de las enseñanzas correspondientes. La Comisión de Garantía de Calidad, con periodicidad anual, verificará el cumplimiento de los criterios de evaluación.

6.1 Reclamaciones de alumnos.

Las reclamaciones que hagan los alumnos podrán dirigirse al profesor que le evalúa, al Director/a del Departamento responsable de asignación de la asignatura, al Decano de la Facultad de Ciencias o al Defensor del Universitario. Si las reclamaciones interpuestas al profesor no son resueltas por éste, y la reclamación se mantiene, el alumno podrá optar a continuar ejerciendo su derecho a reclamar a través del Centro, en este caso se procederá según indica el **PA07** (*Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias*), bien según el reglamento de exámenes de la UBU y en su caso podrá dirigir su reclamación al Defensor del Universitario. En ambos casos, el Centro aplicará la normativa vigente en relación a la evaluación, revisión y reclamación de exámenes.

6.2 Verificación de criterios de evaluación.

Cuando la Comisión de Garantía de Calidad detecte anomalías en el cumplimiento de criterios de evaluación por parte del profesorado y no existan reclamaciones de los alumnos, el Coordinador de Calidad informará al profesor y al Departamento correspondiente sobre la anomalía detectada y hará un seguimiento al profesor en la siguiente evaluación que haga a sus alumnos, para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Código: PC05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Para cada uno de los títulos de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias (según decida la Comisión de Garantía de Calidad), los indicadores que se propone utilizar son:

- Número de reclamaciones no resueltas por el profesor.
- Número de asignaturas que no cumplen con los criterios de evaluación previamente establecidos.
- Número de actuaciones emprendidas por aplicación normativa.
- Número de asignaturas diferentes implicadas.

Atendiendo a los valores de los mismos, aportados por el Coordinador de Calidad del Centro, la Comisión de Garantía de Calidad los analiza y propone las mejoras oportunas.

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS


F01-PC05 Formato para recogida de indicadores.

9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Guías docentes	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Actas o documentos de la aprobación de criterios de evaluación	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Criterios de Evaluación	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	Hasta inclusión en la Guía Académica
Registro de los indicadores(F01-PC05)	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Actas o documentos relativos a la verificación de criterios de Evaluación	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Informe seguimiento sobre el cumplimiento o no de los criterios de Evaluación	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad	6 años


10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comisión de Calidad del Centro informará anualmente a la Junta de Centro del resultado del cumplimiento de los criterios de evaluación y de sus posibles

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	Código: PC05 Versión: 00 Fecha:21/04/08
		Página: 5

desviaciones, así como de las propuestas de mejora que realice. Asimismo, atendiendo al proceso **PC11** (*Información pública*), se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

 <p>UNIVERSIDAD DE BURGOS</p>	<h2>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</h2>	<p>Código: PC05 Versión: 00 Fecha: 21/04/08</p>
		<p>Página: 6</p>

PC05 Evaluación de los aprendizajes

